

A V I S O
ARTÍCULO 597 NUM.10 C.G.P.

Se exhorta a todas las personas que se crean con derecho a oponerse al LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO, que pesa sobre las cuotas que tienen Rómulo A. Orjuela, Carlos A. Lattancio y Construcciones Manuel Franco Valiente y Cía. Limitada en la sociedad Construcciones San Sebastián Limitada, decretado en el año 1994 dentro del proceso ejecutivo entablado por Enrique Navia contra Construcciones San Sebastián Limitada., para que concurran a este Despacho dentro del término de VEINTE (20) días hábiles a hacer valer sus derechos.

Se advierte que si no comparecen dentro del término indicado, se procederá a levantar la mediada que recae sobre dicho bien.

*Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 597 numeral 10 del Código General del Proceso, se fija hoy 11/09/2023 8.00 A.M.
Desfija 06/10/2023 5. P.M*

MIGUEL AVILA BARON
Secretario

Firmado Por:
Miguel Avila Baron
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fc63d120aa412bfc86e6eb7404c1c70cc8d782a7d5c2a164199c9bf32518f7e**

Documento generado en 27/09/2023 03:00:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>